



Ilustre Municipalidad de
La Serena

LA SERENA, 21 AGO. 2014

DECRETO Nº 3222

VISTOS Y CONSIDERANDO:

Lo dispuesto en los artículos 5 letras d) y g), 12, 63 letra i), 65 letra g) y 79 letra b) de la Ley Nº 18.695 de 1988, Orgánica Constitucional de Municipalidades, que establecen las subvenciones y aportes municipales; el Acuerdo del Concejo Comunal de La Serena, adoptado en Sesión Ordinaria Nº 639 de fecha 1º de Abril de 2009; el Decreto Alcaldicio Nº 1639/09 de fecha 5 de Mayo de 2009, que aprueba Ordenanza sobre Subvenciones y Aportes de la Ilustre Municipalidad de La Serena; el Decreto Alcaldicio Nº 1677/09 de fecha 11 de Mayo de 2009, que designa a los integrantes de la Comisión a cargo de evaluar la solicitud de subvención; el acuerdo del Concejo Comunal adoptado en Sesión Ordinaria Nº 941 de fecha 9 de Abril de 2014; el Decreto Alcaldicio Nº 1761/14 de fecha 30 de Abril de 2014, mediante el cual se otorga subvención, y las facultades propias de mi cargo:

DECRETO:

- 1.- **APRÚEBESE** Convenio suscrito con fecha 6 de Agosto de 2014, entre la organización denominada "**VOLUNTARIAS DE HOSPITAL DAMAS DE ROJO, FILIAL LA SERENA**", R.U.T Nº 70.323.500-K, representada por doña **ERIKA DEL ROSARIO ALVARADO ROZAS**, Cédula Nacional de Identidad N° _____ con domicilio _____ Serena, y la **ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE LA SERENA**, representada por su Alcalde, don Roberto Jacob Jure, mediante el cual se otorga una subvención de \$ 1.200.000.- (Un millón doscientos mil pesos), para realizar el "XXVI Congreso Nacional de Damas de Rojo", que se efectuará del 20 al 23 de Noviembre de 2014 en La Serena.
- 2.- **NOTIFÍQUESE** al representante personalmente o por carta certificada.
- 3.- **IMPUTACIÓN PRESUPUESTARIA:** "215-24-01-999-001 Cuentas por pagar Transferencias Corrientes al Sector Privado, Otras Transferencias al Sector Privado, Subvenciones y Fondos Concursables". Área de Gestión 4-13-13 Programas Sociales, Subvenciones".

Anótese, comuníquese a quien corresponda y archívese.



LUCIANO MALUENDA VILLEGAS
SECRETARIO MUNICIPAL



ROBERTO JACOB JURE
ALCALDE DE LA SERENA

Distribución:

- ◆ Voluntarias de Hospital Damas de Rojo, Filial La Serena
 - ◆ Dideco
 - ◆ Secretaría Municipal
 - ◆ Departamento de Finanzas
 - ◆ Contraloría Interna
 - ◆ Asesoría Jurídica
 - ◆ Oficina de Partes
- RJJ/LMV/MPVV/CAMT



Ilustre Municipalidad de
La Serena

CONVENIO DE EJECUCIÓN DE PROYECTO SUBVENCIÓN

ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE LA SERENA

Y

VOLUNTARIAS DE HOSPITAL DAMAS DE ROJO, FILIAL LA SERENA

En La Serena, a 6 de Agosto de 2014, entre la **ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE LA SERENA**, persona jurídica de derecho público RUT N° 69.040.100-2, representada según se acreditará, por su alcalde (S) don **LUCIANO MALUENDA VILLEGAS**, chileno, casado, cédula nacional de identidad [redacted] mbos domiciliados para estos efectos en calle Arturo Prat número 451, La Serena, por una parte y la organización "**VOLUNTARIAS DE HOSPITAL DAMAS DE ROJO, FILIAL LA SERENA**", R.U.T. N° 70.323.500-K, cuya personería jurídica se encuentra inscrita en el Libro de Organizaciones Territoriales y Funcionales de la Municipalidad de La Serena con el N° 9972 de fecha 13 de Marzo de 1965, representada por doña **ÉRIKA DEL ROSARIO ALVARADO ROZAS**, R.U.T. [redacted], con domicilio en [redacted] La Serena, en su calidad de beneficiario de una subvención otorgada por la Municipalidad de La Serena, vienen en convenir lo siguiente:

PRIMERO: El Concejo Comunal de La Serena, acordó en Sesión Ordinaria N° 941, efectuada el 9 de Abril de 2014, otorgar una subvención de **\$1.200.000.-**, en beneficio de "**VOLUNTARIAS DE HOSPITAL DAMAS DE ROJO, FILIAL LA SERENA**", para realizar el "XXVI Congreso Nacional de Damas de Rojo", que se efectuará del 20 al 23 de Noviembre de 2014 en La Serena.. Por su parte, el Alcalde autorizó la referida subvención mediante Decreto Alcaldicio N° 1761/14 de fecha 30 de Abril de 2014.

SEGUNDO: Debido a que en La Serena hay una "Filial La Serena" de las "Voluntarias de Hospital Damas de Rojo", la totalidad del dinero correspondiente a esta subvención será percibido por la Presidenta de la Filial La Serena doña **ERIKA DEL ROSARIO ALVARADO ROZAS**, R.U.T. 7.212.891-5, calidad que consta en Certificado de 22 de Octubre de 2013, y no será percibido por la Presidenta Nacional de la entidad doña **MARÍA ELSA HIDALGO PEÑALOZA**, como se señala en el Decreto Alcaldicio N° 1761/14 de fecha 30 de Abril de 2014.

TERCERO: En cumplimiento de dicho acuerdo, la Municipalidad de La Serena representada por su Alcalde don **ROBERTO JACOB JURE**, viene en otorgar a las "**VOLUNTARIAS DE HOSPITAL DAMAS DE ROJO, FILIAL LA SERENA**" una subvención por un monto de **\$1.200.000.- (Un millón doscientos mil pesos)**, para realizar el "XXVI Congreso Nacional de Damas de Rojo", que se efectuará del 20 al 23 de Noviembre de 2014 en La Serena.

CUARTO: Por su parte, "VOLUNTARIAS DE HOSPITAL DAMAS DE ROJO, FILIAL LA SERENA", se compromete a destinar el total de los fondos para financiar los gastos señalados en la cláusula anterior, debiendo rendir cuenta de la inversión, ante la Dirección de Control Interno Municipal, de acuerdo a lo prescrito en el artículo 14 de la Ordenanza sobre Subvenciones y Aportes de la Municipalidad de La Serena, aprobada por Decreto Alcaldicio N° 1639/09 de 05 de Mayo de 2009.

QUINTO: La supervisión de la ejecución del proyecto para el cual se otorgó la subvención de que trata el presente convenio, será responsabilidad de la Dirección de Desarrollo Comunitario.

SEXTO: La organización denominada "VOLUNTARIAS DE HOSPITAL DAMAS DE ROJO, FILIAL LA SERENA", se encuentra inscrito en el Registro Municipal de Personas Jurídicas Receptoras de Transferencias con el N° 854 de 5 de Diciembre de 2014.

SÉPTIMO: Personería. La personería de don **ROBERTO JACOB JURE** para representar a la Municipalidad de la Serena, consta de Decreto Alcaldicio N° 3757/12 de fecha 6 de Diciembre de 2012. La personería de doña **ERIKA DEL ROSARIO ALVARADO ROZAS** para representar a las "VOLUNTARIAS DE HOSPITAL DAMAS DE ROJO, FILIAL LA SERENA", consta de Certificado de fecha 22 de Octubre de 2013, emitido por la Presidenta Nacional de las Voluntarias de Hospital Damas de Rojo, doña María Elsa Hidalgo Peñaloza.

Leído el presente convenio, las partes ratifican el contenido de sus cláusulas y firman en señal de aceptación.


ERIKA DEL ROSARIO ALVARADO ROZAS
VOLUNTARIAS DE HOSPITAL DAMAS DE ROJO
FILIAL LA SERENA


ROBERTO JACOB JURE
ALCALDE DE LA SERENA


LUCIANO MALUENDA VILLEGAS
SECRETARIO MUNICIPAL

Distribución:

- Interesado
 - Dideco
 - Departamento de Administración y Finanzas
 - Departamento de Finanzas - Contraloría Interna
 - Asesoría Jurídica - Oficina de Partes
- RJJ/LMV/MPVV/CAMT
- 